

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARIA AMBROSI Y OTROS

A FAVOR DE: BILLY CHIKIRIVAO

CUANTIA: U.S.D. \$ 370,00

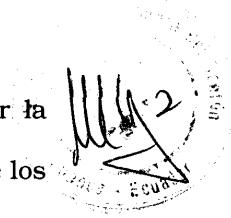


En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de enero de dos mil siete, ante mil Doctora Monserrath González Ordóñez, Notaria suplente Décimo Primera del Cantón Cuenca, mediante oficio número ochenta y uno guión DDCNJA guión dos mil siete, de fecha veinte y dos de enero de dos mil siete,, comparece a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los señores **MARÍA DE LOURDES AMBROSI SERRANO, VERÓNICA DEL CARMEN AMBROSI SERRANO, JULIO CÉSAR AMBROSI SERRANO Y ADRIAN CEVALLOS ARÉVALO;** y por otra, en calidad de cesionario el señores **BILLY CHIKIRIVAO.** Todos ellos domiciliados en la ciudad de Cuenca, casada la primera, solteros los demás, los primeros ecuatorianos, el último Zimbawense, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden

libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA., acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los señores MARÍA DE LOURDES AMBROSI SERRANO, VERÓNICA DEL CARMEN AMBROSI SERRANO, JULIO CÉSAR AMBROSI SERRANO Y ADRIAN CEVALLOS ARÉVALO; y por otra, en calidad de cesionario el señor BILLY CHIKIRIVAO. Todos ellos domiciliados en la ciudad de Cuenca, casada la primera, solteros los demás, los primeros ecuatorianos, el último Zimbawense, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno:** La compañía INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, el ocho de julio de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el número trescientos veinte y tres. **Dos:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veinte y dos de enero de dos mil siete por unanimidad resolvió y autorizó a

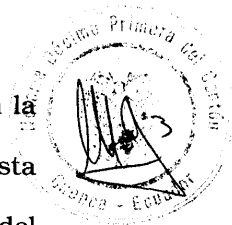
los socios Verónica del Carmen Ambrosi Serrano transferir la cantidad de veinte y nueve participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del Señor Billy Chikirivao, transferir por parte de la Señora María de Lourdes Ambrosi Serrano la cantidad de cuatro participaciones a favor del Señor Billy Chirikiravao, transferir por parte del Señor Julio Cesar Ambrosi Serrano la cantidad de cuatro participaciones a favor del Señor Billy Chirikiravao . **TERCERA.- Transferencia**

de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes socios Verónica del Carmen Ambrosi Serrano transfiere la cantidad de veinte y nueve participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América a favor del Señor Billy Chikirivao, transferir por parte de la Señora María de Lourdes Ambrosi Serrano, con autorización expresa de su cónyuge, la cantidad de cuatro participaciones a favor del Señor Billy Chirikiravao, transferir por parte del Señor Julio Cesar Ambrosi Serrano la cantidad de cuatro participaciones a favor del Señor Billy Chirikiravao con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- Aceptación.-** El Señor Adrian Cevallos Arevalo manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge María de Lourdes Ambrosi Serrano ceda en venta cuatro participaciones que posee en la compañía INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA; y asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de



compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, que se han pagado a cada uno de los cedentes en la parte que les corresponde y que han sido recibidos de contado, y que los cedentes declaran tenerla recibida por parte del cesionario en la parte que les corresponde en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.-** Las partes convienen dejar sin efecto la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía, otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, el día veinte de diciembre de dos mil seis, y debidamente inscrita el Registro Mercantil el día nueve de enero de dos mil siete por cuanto existe errores en el valor de las participaciones. **SEPTIMA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **OCTAVA.- Documentos habilitantes.-** Se adjunta copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social que autoriza a los socios comparecientes, para que transfieran trescientas sesenta y cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del cesionario compareciente en este contrato. Usted Señora Notaria se

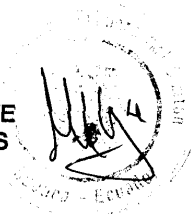
servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Doctora Lourdes Cuesta Orellana, matrícula dos mil setecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



IN BLANCO

20

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INFORMATION WORKER SOLUTIONS
INWORSOL CIA. LTDA."**



En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de ~~enero~~ de dos mil siete, a las quince horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la calle Bolívar Bolívar 12-60 y Juan Montalvo, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA. Así los Señores Verónica del Carmen Ambrosi Serrano, María de Lourdes Ambrosi Serrano y Julio César Ambrosi Serrano, representando a la totalidad del capital social. El capital social de la Compañía se encuentra representado en un cien por ciento, y se resuelve al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en el estatuto de la compañía declararse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para cuyo efecto se constata la concurrencia integral del capital social. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA. es presidida por la Gerente General de la Compañía Señora María de Lourdes Ambrosi Serrano, y como Secretaria de la misma la Señora Presidenta Verónica del Carmen Ambrosi Serrano declarándose instalada la sesión para conocer el orden del día: 1. Transferencia de Participaciones a favor del Señor Bill Chikirivao y su admisión como nuevo socio de la compañía INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA. El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa a considerar el primer punto del orden del día y se resuelve. **Uno:** Dejar sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA. celebrada el día diecinueve de diciembre de 2006 por cuanto existió un error en el valor de las participaciones de la compañía constando en el acta mencionada que cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cuando el valor de las mismas es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido se procede a transferir por parte de Verónica del Carmen Ambrosi Serrano la cantidad de veinte y nueve participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América a favor del Señor Bill Chikirivao, transferir por parte de la Señora María de Lourdes Ambrosi Serrano la cantidad de cuatro participaciones a favor del Señor Bill Chikirivao, transferir por parte de la Señora Julio Cesar Ambrosi Serrano la cantidad de cuatro participaciones a favor del Señor Bill Chikirivao. De esta manera el capital social de la compañía queda conformado por treinta y siete participaciones a favor del Señor Bill Chikirivao, una participación a favor de Verónica del Carmen Ambrosi Serrano, una participación a favor de María de Lourdes Ambrosi Serrano y una participación a favor de Julio César Ambrosi Serrano.

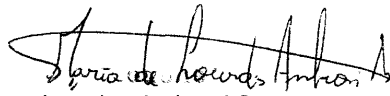
Agotado y aprobado por unanimidad el orden del día, termina la presente junta a las dieciséis horas treinta minutos, redactada como fue la presente

acta, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada en su integridad y firmada para constancia por los asistentes.

Cuenca, 22 de Enero de 2007.



Verónica Ambrosi Serrano.
Presidente – Socio



Lourdes Ambrosi Serrano
Gerente – Socio



Julio César Ambrosi Serrano.
Socio

ECUATORIANA
ADRIAN PATRICIO SERRANO
EMPLEADO PRIVADO
JULIO CESAR AMBROSI CALLE
CARMEN MARCELA SERRANO Q
18/06/2002
0067830

ECUATORIANA
JULIO CESAR AMBROSI CALLE
CARMEN MARCELA SERRANO Q
18/06/2002
0067830

ECUATORIANA
V3948V3272
SOLTERO
ESTUDIANTE
JULIO CESAR AMBROSI
CARMEN MARCELA SERRANO
11/06/2004
0235305

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL
Y ESCRITURACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 00103901761-4
AMBROSI SERRANO CARMEN DEL CARMEN
AZUAY/ GUENEA/ HUAYABAPAC
11/06/2004
0235305

ECUATORIANA
V3948V3272
CASADO
MARIA DEL GUARDIA AMBROSI
EMPLEADO PRIVADO
JULIO CESAR AMBROSI CALLE
CARMEN MARCELA SERRANO Q
18/06/2002
0067832

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL
Y ESCRITURACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 00103901761-4
AMBROSI SERRANO CARMEN DEL CARMEN
AZUAY/ GUENEA/ HUAYABAPAC
11/06/2004
0235305

ECUATORIANA
V3948V3272
SOLTERO
ESTUDIANTE
JULIO CESAR AMBROSI CALLE
CARMEN MARCELA SERRANO Q
04/11/2003
023320

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CIVIL
Y ESCRITURACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 00103901761-4
AMBROSI SERRANO JULIO CESAR
AZUAY/ GUENEA/ HUAYABAPAC
28 OCTUBRE 1972
00103901761-4
AZUAY/ GUENEA
SAGRARIO
1972



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente resciliación y transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORSOL CIA. LTDA.** inscrita con el No. 323 el trece de agosto del dos mil tres. CUENCA, SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, REGISTRADOR.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



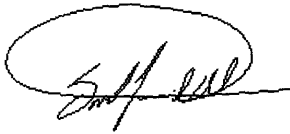
1/1

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **INFORMATION WORKER SOLUTIONS INWORKSOL CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 23 de Enero de 2007, entre **María de Lourdes, Verónica del Carmen y Julio César Ambrosi Serrano** a favor de **Billy Chikirivao**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.